

№ - 6268

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 1991.-

VISTO, que en el texto de la Ley 6.235, promulgada por esta Intervención Federal con fecha 30 de agosto de 1991, se han producido errores que dificultan su aplicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible proveer lo necesario a los fines de corregir los errores detectados.

Por ello; y en uso de las atribuciones gubernativas conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos Nros. 103 y 104 del 15 de enero de 1991,

**EL INTERVENTOR FEDERAL  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:**

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley nº 6.235, el que queda redactado de la siguiente manera: "Suprímese el artículo 24º de la Ley nº 5.908 y reemplázase por el siguiente texto:

"Art. 24: La retribución del agente se compone de un sueldo básico de nivel, de los adicionales y suplementos que corresponda a su situación de revista, condiciones especiales y asignaciones familiares.

El sueldo básico se denominará Asignación Básica de Nivel y resultará del producto de un coeficiente para cada nivel que figura en el Anexo II del presente texto legal, por el sueldo base de cálculo, el que se establece para el mes de agosto de 1991 en la suma de \$ 1.008.000.- (Australes Un Millón Ocho Mil.-). Dicha base solo se modificará por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, a cuyos efectos se ponderará entre otros factores las remuneraciones de la administración centralizada.

La asignación básica para los regímenes de excepción será proporcional al número de horas trabajadas en relación al tiempo normal del nivel a)".-

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley nº 6.235,

///...

INFORMACION PARLAMENTAR  
HONORABLE LEGISLATURA  
TUCUMAN

...///en el párrafo donde dice: "Suspéndese el suplemento por riesgo establecido por el artículo 26º de la Ley n° 5.908, por noventa días..." debe decir: "Suspéndese los suplementos establecidos por el artículo 26 de la Ley n° 5.908, por noventa días, hasta tanto se dilucidan adecuadamente sus alcances. Igual criterio se seguirá con respecto a la compensación por Falla de Caja establecida en el inciso 3 del artículo 27 del Decreto N° 1.933/21-MAS-1990". Agréguese al citado artículo el siguiente texto: "Los adicionales por Extensión Horaria, por Zona Desfavorable y por Eloqueo de Título se seguirán abonando en carácter de anticipo y los mismos montos liquidados hasta el presente en cada caso, hasta tanto se establezca en forma definitiva su modalidad de pago".-

ARTICULO 3º.- Establécese que a los fines remunerativos, se adoptarán los siguientes criterios:

- Los Directores de Areas Programáticas se homologarán con los Directores Generales contemplados por las Leyes 5.908 y 6.235.
- Los Jefes de Residentes percibirán una retribución mensual equivalente al noventa por ciento (90%) de la asignación básica de nivel que por escolaridad les corresponda. Igual porcentaje se aplicará para el pago del adicional por Título y el Suplemento por Dedicación Exclusiva.-

ARTICULO 4º.- Reemplázase el Anexo I de la Ley n° 6.235 por el Anexo I de la presente Ley, el que lo sustituye en todas sus partes.-

ARTICULO 5º.- Reemplázase el Anexo II de la Ley n° 6.235 por el Anexo II de la presente Ley, el que lo sustituye en todas sus partes.-

ARTICULO 6º.- Reemplázase el Anexo III de la Ley n° 6.235 por

///...

...///el Anexo III de la presente Ley, el que lo sustituye en todas sus partes. Establécese que los adicionales por Función Jerárquica que se especifican en cada uno de los renglones del referido Anexo se calcularán sobre asignación básica de nivel correspondiente al agente que cumple la función jerárquica en cuestión.-

ARTICULO 7º.- Establécese que las medidas que dispone la presente Ley rigen a partir de la vigencia de la Ley nº 6.235, respetando los plazos que el citado cuerpo legal establece para cada caso.-


ARTICULO 8º.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

  
Dr. JORGE BABUSCI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES

  
DR. RONAL BRADIS TRONCOSO  
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA  
INTERVENTOR FEDERAL (INT.)

LEY Nº 6.268

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
HECTOR ALFREDO ROMERO  
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL DE  
LEYES Y DECRETOS - GOBERNACION

A N E X O I

NIVELACION POR FUNCION

NIVEL b): Fisioterapeuta, Nutricionista, Dietista, Asistente Social, Trabajadora Social, Partera, Obstétrica, Supervisora Obstétrica.

NIVEL c): Técnico Anestesiista, Fonoaudiólogo, Técnico Radiólogo, Técnico de Laboratorio, Técnico Hemoterapeuta, Técnico Anatómopatólogo, Técnico Oncólogo, Técnico en Radiofísica, Enfermera, Auxiliar de Enfermería, Técnico Instrumentista, Programador de Computadora.

NIVEL d): Técnico Electrocardiografista, Técnico Electroencefalografista, Técnico en Esterilización, Técnico Ortopedista, Técnico en Higiene y Seguridad del Trabajo, Auxiliar Anestesiista, Auxiliar Hemoterapista, Auxiliar de Rayos X, Técnico Podólogo, Técnico Urólogo, Educador Sanitario, Auxiliar de Laboratorio, Técnico de Farmacia, Auxiliar de Farmacia, Asistente Dental, Técnico en Laborterapia, Técnico en Parasitología, Auxiliar de Parasitología, Técnico en Fisiatría, Periodista, Secretaria, Bibliotecario, Camarógrafo, Reportero, Fotógrafo, Empleado de Despensa, Empleado de Compras, Operador de Computadora, Liquidador de Sueldo, Liquidador de Salario Familiar, Secretario de Servicio, Secretario de Sala, Empleado de Oficina Contable, Empleado de Mesa de Entradas, Empleado de Depósito, Empleado de Inventario, Encargado de Expedición, Administrativo, Perito Agrónomo, Empleado de Economato, Intendente, Productor Gráfico, Inspector, Empleado de Personal, Empleado Decretista, Supervisor Técnico de Saneamiento Ambiental, Técnico en Electromedicina, Técnico Electromecánico, Técnico Dibujante, Técnico Constructor, Chofer, Encargado de Automotores, Supervisor Intermedio, Agente Sanitario, Técnico en Nutrición, Técnico en Identificación del Recién Nacido, Técnico de Aranceles, Técnico de Estadística, Auxiliar de Estadística, Radioperador, Auxiliar de Aranceles.

NOTA: En el agrupamiento de administrativos se incluyen las funciones consignadas como empleados, encargados, auxiliares y ayu-

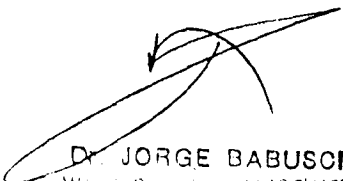
///...

///...dantes.

NIVEL e): Mayordomo, Visitador Social, Auxiliar Electrocardiografista, Auxiliar Electroencefalografista, Auxiliar de Laborterapia, Auxiliar Nutricionista, Auxiliar Ortopedista, Vacunador, Auxiliar Sanitario, Auxiliar de Lactario, Auxiliar de Rehabilitación, Ayudante de Enfermería, Técnico Asistencial, Supervisor de Campaña, Técnico Antenista, Técnico Ascensorista, Técnico del Automotor, Técnico de Batería, Técnico en Radiadores, Técnico en Refrigeración, Técnico en Autoclave, Mecánico, Gasista, Electricista de Automotor, Electricista, Costurera, Cocinero, Calderero, Sopletero, Encargado de Huertas-Granjas, Empleado de Mantenimiento, Telefonista, Operador de Conmutador, Colador, Ordenanza, Chapista, Pintor, Plomero, Operador de Brigada de Saneamiento Ambiental, Herrero, Albañil, Soldador, Gomerero, Carpintero, Ayudante y Auxiliar de Guardería Infantil, Gestor, Operador de Cine, Mimeografista, Religiosos, Encargado de Ropería, Auxiliar Técnico de Saneamiento Ambiental, Tapicero.

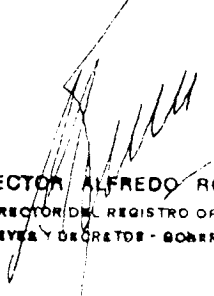
NOTA: Se hace constar que el nivel e) del Agrupamiento de Mantenimiento y Producción incluye las funciones consignadas como encargado, auxiliar y ayudante.

NIVEL f): Empleado, Ayudante de Cocina, Colchonero, Jardinero, Peluquero, Camillero, Lavandero, Mucama, Planchador, Peón de Patio, Portero, Sereno, Empleado de Servicios Generales.

  
DR. JORGE BABUSCI  
MEDICINA Y SERVICIOS SOCIALES

  
RONAL B. TRONCOSO  
Ministro de Gobierno Educación y Justicia  
INTERVENTOR FEDERAL (INT.)

**FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

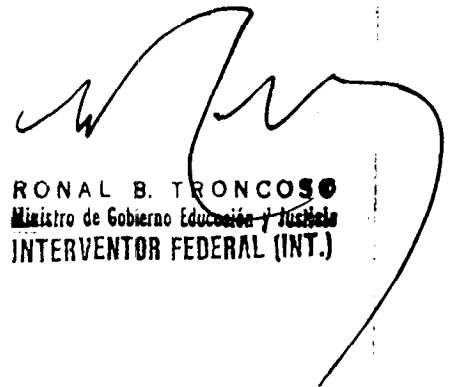
  
HECTOR ALFREDO ROMERO  
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL DE  
LEYES Y DECRETOS - GOBERNACION

ANEXO II

Nivel	Coefficiente
a	4,100
b	3,200
c	2,900
d	2,601
e	2,323
f	2,244



Dr. JORGE BABUSI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES



RONAL B. TRONCOSO  
Ministro de Gobierno Educación y Justicia  
INTERVENTOR FEDERAL (INT.)

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



HECTOR ALFREDO ROMERO  
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL DE  
LEYES Y DECRETOS - GOBIERNO FEDERAL

*Poder Ejecutivo*  
*Cucumán*

A N E X O III

ADICIONAL POR FUNCION JERARQUICA

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL III:

01-	Hospital BURRUYACU	Red Periférica	4	CAPS
02-	" TAFI DEL VALLE	" "	3	"
03-	" LOS SARMIENTOS	" "	2	"
04-	" SAN JOSE DE MEDINAS	" "	1	"
05-	" DE LA COCHA	" "	6	"
06-	" LAMADRID-GRANEROS	" "	5	"
07-	" STA. ROSA LEALES	" "	22	"
08-	" EL BRACHO	" "	5	"
09-	" EL TIMBO	" "	5	"
10-	" GARMENDIA	" "	2	"
11-	" DE LULES	" "	3	"
12-	" RANCHILLOS	" "	7	"
13-	" LOS RALOS	" "	3	"
14-	" SANTA LUCIA	" "	1	"
15-	" ESTACION ARAOZ	" "	4	"
16-	" SAN PABLO	" "	5	"

ADICIONALES

- 60 %	Director cada Establecimiento	Total 16 cargos
- 45 %	Administrador c/Establec.	" 16 "
- 30 %	Jeres de CAPS	" 78 "
"	Jefe de Enfermería c/Establec.	" 16 "
"	Jefe Sección c/Establec.	" 16 "
"	Supervisores Agentes Sanitarios	" 16 "

Dr. JORGE BABUSCI  
MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES

*Poder Ejecutivo*  
*Cucumán*

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL IV:

01-	Hospital Centro de Salud de AGUILARES	Red Periférica	4	CAPS
02-	" JUAN BAUTISTA ALBERDI	" "	9	"
03-	" LAMADRID DE MONTEROS	" "	10	"
04-	" DE SANTA ANA	" "	3	"
05-	" DR. PARAJON ORTIZ	" "	4	"
06-	" BELLA VISTA	" "	3	"
07-	" TRANCAS	" "	10	"
08-	" DR. GOMEZ LLUECA	" "	7	"

ADICIONALES

- 70%	Director cada Establecimiento	Total	8	cargos
- 60%	Sub-Director Técnico c/Establecimiento	"	8	"
- 60%	Administrador c/Establecimiento	"	8	"
- 45%	Jefe Serv. Laboratorio c/Establecimiento	"	8	"
- 45%	Jefe Serv. Enfermería c/Establecimiento	"	8	"
- 45%	Jefe de Personal c/Establecimiento	"	8	"
- 30%	6 Jefes de Unidad c/Establecimiento	"	48	"
- 30%	2 Jefes de Sección c/Establecimiento	"	16	"
- 30%	Jefes de CAPS	"	50	"
- 30%	Jefe Sección Mantenimiento c/Establec.	"	8	"
- 30%	Jefe Serv. Alimentación c/Establecimiento	"	8	"

*JORGE BARUSO*  
*SECRETARIO GENERAL*



*Poder Ejecutivo*  
Cucumán

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL V y VII:

01-	Area Op.	TAFI VIEJO	Red Periférica	9 CAPS
02-	" "	BANDA DEL RIO SALI	" "	7 CAPS
03-	" "	CAPITAL NOROESTE	" "	13 CAPS
04-	" "	CAPITAL NORESTE	" "	6 CAPS
05-	" "	CAPITAL SUDOESTE	" "	7 CAPS
06-	" "	YERBA BUENA	" "	6 CAPS
07-	" "	CAPITAL SUDESTE	" "	9 CAPS
08-	" "	LA RAMADA	" "	4 CAPS
09-	" "	LA FLORIDA	" "	5 CAPS
10-	" "	AMAICHA DEL VALLE	" "	5 CAPS
11-	" "	EL SIAMBON	" "	6 CAPS
12-	" "	GRANEROS	" "	2 CAPS
13-	" "	ALTA MONTAÑA	" "	4 CAPS

*D. JORGE RABUSCI*  
MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES

ADICIONALES:

- 45 %	- Director de c/Establecimiento	Total	13 cargos
- 30 %	- Jefes de CAPS	Total	83 cargos
- "	- Supervisor Agentes Sanit.c/Estab.	Total	13 cargos
- "	- Jefe de Enfermería c/Establec.	Total	13 cargos
- "	- Administrador c/Establecimiento	Total	13 cargos
- "	- Jefe de Sección c/Establecimiento	Total	13 cargos

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL VI:

01-	Hospital REGIONAL CONCEPCION	Red Periférica	12	CAPS
02-	" PSIQUIATRICO DEL CARMEN "	"	-	-
03-	" JUAN M. OBARRIO	"	-	-
04-	" NICOLAS AVELLANEDA	"	8	"

ADICIONALES

- 90 %	Director cada Establecimiento	Total 4	cargos
- 70 %	2 Sub-Directores asist.c/Establec.	" 8	"
- "	Administrador c/Establecimiento	" 4	"
- 60 %	3 Jefes Dpto.Asist.c/Establec.	" 12	"
- "	1 Jefe Dpto. Enfermería c/Establec.	" 4	"
- "	Jefe de Personal c/Establecimiento	" 4	"
- 45 %	6 Jefes de Servicio c/Establec.	" 24	"
- "	Jefe Serv.Alimentación c/Establec.	" 4	"
- 30 %	Jefes de Sala-Unidad c/Establec.	" 48	"
- "	4 Jefes Sección c/Establecimiento	" 16	"
- "	Jefes de CAPS	" 20	"
- "	Jefe de Sección Manten.c/Establec.	" 4	"

JORGE REBUSCI  
 SOCIALISTA

ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL IX:

- 01- Hospital ANGEL C. PADILLA
- 02- Hospital DEL NIÑO JESUS
- 03- INSTITUTO DE MATERNIDAD
- 04- Hospital CTRO. DE SALUD Z.J. SANTILLAN

ADICIONALES:

- 100 % - Director de c/Establecimiento	Total 4 cargos
- 90 % - 3 Subdirectores c/Establecimiento	Total 12 "
- 60 % - 3 Jefes Dptos.Asist.c/Establec.	Total 12 "
- " - 1 Jefe Dpto. Enfermería c/Establec.	Total 4 "
- " - 2 Jefes Dptos.Administ.c/Establec.	Total 8 "
- 45 % - 8 Jefes Serv.Asist. c/Establec.	Total 32 "
- " - 2 Jefes Serv.Enfermería c/Establec.	Total 8 "
- " - 3 Jefes Divisiones Administ.c/Estab.	Total 12 "
- 30 % - 26 Jefes de Salas/Unidad Hosp.Niños	Total 26 "
- " - 20 " " " " Padilla	Total 20 "
- " - 14 " " " Inst.Maternidad	Total 14 "
- " - 20 " " " Hosp.Ctro.Salud	Total 20 "
- " - 10 " Unidad Enfermería c/Establec.	Total 40 "
- " - 4 " Secciones Administ.c/Establec.	Total 16 "
- " - 1 " Secc.Estadísticas c/Establec.	Total 4 "
- " - 1 " " Aranceles c/Establec.	Total 4 "

*Handwritten signature and stamp:*  
 JESUS MARQUEZ  
 SECRETARIO GENERAL

*Poder Ejecutivo*  
Cucumán

AREAS PROGRAMATICAS

- 01 - AREA PROGRAMATICA CENTRO
- 02 - AREA PROGRAMATICA SUR
- 03 - AREA PROGRAMATICA NORTE

ADICIONALES

- 60%	3 Jefes Dpto. Cada Area	Total 9 cargos
- 45%	3 Jefes Serv. Asist. Cada Area	" 9 "
- 45%	2 Jefes Div. Administr. Cada Area	" 6 "
- 30%	4 Jefes Sección Asist. Cada Area	" 12 "
- 30%	4 Jefes Sección Administ. C/Area	" 12 "

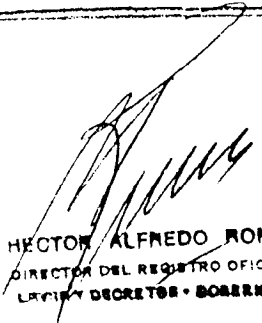


DR. JORGE BABUSCI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES



RONAL B. TRONCOSO  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia  
INTERVENTOR FEDERAL (INT.)

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



HECTOR ALFREDO ROMER  
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL DE  
LEYES Y DECRETOS - GOBERNACION

*Poder Ejecutivo*  
Cucumán

NIVEL CENTRAL

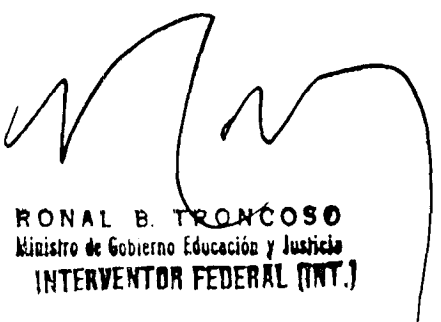
ADICIONALES POR FUNCION JERARQUICA

Autorízase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, para asignar anualmente los adicionales por función jerárquica del Nivel Central distribuyéndolos en las jefaturas de las Unidades que lo componen con arreglo a los siguientes porcentajes:

- Director General 100 % sobre Básico de Nivel
- Director 90 % " " " "
- Subdirector 70 % " " " "
- Jefe de Dpto. 60 % " " " "
- Jefe de División 45 % " " " "
- Jefe de Sección 30 % " " " "

La distribución se hará por Resolución del CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD y en un monto cuya sumatoria máxima para el presente ejercicio no podrá ser superior al 5.780 % (Cinco mil setecientos ochenta por ciento) de la asignación básica correspondiente al Nivel a) de ésta Carrera Sanitaria.-

  
DR. JORGE BABUSCI  
MINISTRO de ASUNTOS SOCIALES

  
RONAL B. TRONCOSO  
Ministro de Gobierno Educación y Justicia  
INTERVENTOR FEDERAL (INT.)

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
HECTOR ALFREDO ROMER  
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL DE  
LEYES Y DECRETOS - GOBERNACION